BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XI N° 516– 26 de OCTUBRE al 30 de OCTUBRE de 2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Carlos Alberto WEISS
Presidente Municipal

Prof. Alejandrina María de los M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Téc. Albano SALCEDO
Secretario de Gobierno

Sr. Walter Nelson PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadísticas y Modernización

Prof. Bibiana Alejandra ROJAS
Secretaria de Desarrollo Social y Humano

Prof. María Florencia LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

Ing. Octavio Jesús LEGUIZAMON
Subsecretario de Servicios Públicos

Lic. Gisela BRADL
Subsecretaria de Desarrollo Local y
Productivo

Arq. Alejandro DARCHEZ
Subsecretario de Obras Sanitarias

Prof. Adrián José FONTANA
Director de Deportes

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. Alejandrina María de los M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Gisela María AMIN
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS
Guillermina DEGAUDENSIO
Esteban Raúl Luján CHIARDOLA
Melisa Belén HEFT
Rodolfo Damián SIONE
Sandra Carina SANABRIA
Luis Rafael VELAZQUEZ
Irina Desiree MOHR EGGE

CONCEJALES UNIDAD Y COMPROMISO
Georgina Anahí BIERI
Germán UTZ
Romina María de Lourdes SANABRIA
Gabriel Oscar MIRO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS

9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094
El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.
Una realización del Área de Prensa y Comunicación
Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar

www.viale.gob.ar
MunicipiodeViale
@MuniVialeER

DECRETOS

27 de Octubre de 2.026

504/26 – Reconoce Gasto.

ARTICULO 1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a **MILENA ROXANA BOVIER,** de domicilio en calle 25 de Mayo Nº 1.022, de esta Ciudad, por la suma de pesos treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00), a favor de la Señora **Rebeca Cristina COTICH**, D.N.I. Nº 37.796.230, de domicilio en calle Misiones Nº 793 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 37.320.-

ARTICULO 2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

505/26 – Aprueba Cotejo de Precios.

ARTICULO 1º) Apruébese el Cotejo de Precios Nº **2.529**, convocado en fecha 21 de octubre de 2.026.-

ARTICULO 2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems 2 a 5, 9, 14 (en la cantidad de 20 litros), 15, 18 (en la cantidad de 15 litros), 21 (en la cantidad de 15 litros), 22 (en la cantidad de 60 litros), 24 (en la cantidad de 18 litros), 26, 29, 33, 34 (en la cantidad de 12,5 litros), 35 y 38 a 40 al proponente **DANTE ERICO WEGLIN**, de domicilio en calle Combatiente Trocello Nº 35 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos un millón doscientos veintitrés mil cien con 00/100 ($ 1.223.100,00) conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 37.587; y de los ítems 0, 1, 6 a 8, 10 a 13, 14 (en la cantidad de 20 litros), 16, 17, 18 (en la cantidad de 15 litros), 19, 20, 21 (en la cantidad de 15 litros), 22 (en la cantidad de 60 litros), 24 (en la cantidad de 18 litros), 25, 27, 28, 30 a 32, 34 (en la cantidad de 12,5 litros), 36 y 37 al proponente **ROMAN EZEQUIEL BERSIER BORGETTO**, de domicilio en calle Avenida San Martín Nº 1.124 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos un millón ciento ochenta y seis mil setecientos con 00/100 ($ 1.186.700,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 37.588.-

ARTICULO 3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

506/26 – Aprueba Cotejo de Precios.

ARTICULO 1º) Apruébese el Cotejo de Precios Nº **2.530**, convocado en fecha 21 de octubre de 2.026.-

ARTICULO 2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados a la firma **MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A.**, de domicilio en la Ruta Nacional Nº 12 - km. 404, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos trece millones quinientos cinco mil con 00/100 ($ 13.505.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 37.562.-

ARTICULO 3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

507/26 – Acepta renuncia de agente.

ARTICULO 1º) Aceptar a fecha 16 de octubre de 2.026 la renuncia al Contrato de Locación de Servicios presentada por el Señor **DAMIAN SERGIO ANDRES VARGAS**, D.N.I. Nº 38.053.314, Legajo Personal Nº 3.459, por razones de índole personal del agente y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio Nº 464/26, en su parte pertinente.-

ARTICULO 2º) Notificar de la medida al nombrado con entrega de copia del presente.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

508/26 – Dispone cobro.

ARTICULO 1º) Según lo informado por el Señor Subsecretario de Obras Sanitarias, Arq. Javier Alejandro Darchez en el expediente municipal Nº 35.673, de fecha 21/10/2026, disponer el cobro de la suma pesos cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y dos con 20/100 ($ 496.632,20), importe que contempla el tiempo de trabajo del personal municipal afectado a la intervención y los materiales utilizados para llevar adelante la reparación.-

ARTICULO 2º) Elevar el presente Decreto a las áreas pertinentes, para su conocimiento y toma de razón.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

509/26 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO 1º) Rescindir a fecha 21 de octubre de 2.026 el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **Aníbal Maximiliano ALBORNOZ RODRIGUEZ**, D.N.I. Nº 38.771.356, Legajo Personal Nº 3.856, en virtud de que el agente reviste faltas injustificadas.-

ARTICULO 2º) Derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio Nº 464/26, en su parte pertinente.-

ARTICULO 3º) Notificar de la medida a los nombrados con entrega de copia del presente.-

ARTICULO 4º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

30 de Octubre de 2.026

510/26 – Reconoce gasto.

ARTICULO 1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a **JORGE FERNANDO RAMON COMAS**, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 634, de esta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, de pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100 ($ 185.000,00), conforme surge de las Solicitudes de Provisión Nº 37.603.-

ARTICULO 2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

511/26 – Reconoce gasto.

ARTICULO 1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal, a **SILVIO ANGEL LATINI**, de domicilio en calle Avenida Los Fresnos Nº 53, de la Ciudad de Villa Valle María, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos trescientos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 96/100 ($ 340.464,96), conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 37.558.-

ARTICULO 2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

512/26 – Aprueba Cotejo de Precios.

ARTICULO 1º) Apruébese el Cotejo de Precios Nº **2.532**, convocado en fecha 26 de octubre de 2.026.-

ARTICULO 2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem 3 al proponente **NUTRITOTAL S.R.L.**, de domicilio en calle Acceso Avellaneda Nº 1.045, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos trescientos treinta y seis mil con 00/100 ($ 336.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 37.612; y de los ítems 0 a 2 al proponente **MARCO ANDRES TERUEL**, de domicilio en la intercesión de calles Avenida Francisco Ramírez y Rosa Benitende de Salamone de la Ciudad de Viale,

Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y dos mil con 00/100 ($ 2.352.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión Nº 37.613.-

ARTICULO 3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

RESOLUCIONES

27 de octubre de 2.026

071/26 – Toma razón de embargo.

ARTICULO 1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial correspondiente a los autos caratulados: "CFN S.R.L. c/XXX s/MONITORIO EJECUTIVO" - Expte. Nº 14748, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba la empleada **XXX**, D.N.I. Nº 00.000.000, hasta cubrir la suma de pesos quinientos sesenta y seis mil trescientos diecinueve con 78/100 ($ 566.319,78), con más la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 93/100 ($ 169.895,93) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositadas en el Nuevo Banco de Entre Ríos – Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, en la Cuenta Nº **62-119965/8**, C.B.U. Nº **3860062103000011996586**.-

ARTICULO 2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

28 de octubre de 2.026

072/26 – Dispone apercibimiento y suspensión de agente.

ARTICULO 1º) Por lo expresado en los Considerandos de la presente, y lo tramitado en el expediente Nº 36.664, aplicar al agente municipal **DANIEL MAXIMILIANO GALANTE**, Legajo Personal Nº 4.107, la sanción disciplinaria de apercibimiento más la de suspensión por el plazo de cinco (05) días contados desde la notificación, la se hará efectiva sin prestación de servicios ni goce de haberes, excluidas las asignaciones familiares, conforme a lo previsto en el artículo 70, inciso b) de la Ley Nº 9.755 Estatuto del Empleado Público.-

ARTICULO 2º) Mandar registrar la sanción en su respectivo Legajo Personal, en el que se agregará copia certificada de la presente.-

ARTICULO 3º) Notificar personalmente al Agente referido en el artículo 1º), con entrega de copia de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

30 de octubre de 2.026

073/26 – Dispone adicionales.

ARTICULO 1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para el agente **Gabriel Ernesto HORN**, Legajo Personal Nº 4.723, por la suma de pesos seis mil con 00/100 ($ 6.000,00).-

ARTICULO 2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre para las agentes **Camila Soledad GODOY**, Legajo Personal Nº 4.330; y **Mafalda Georgina Miró**, Legajo Personal Nº 3.678, por la suma de pesos doce mil quinientos con 00/100 ($ 12.500,00), para cada una.-

ARTICULO 3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para los agentes **Alan GALANTE**, Legajo Personal Nº 4.328; y **Emanuel Silvio LAUCK**, Legajo Personal Nº 4.432, por la suma de pesos veintiocho mil con 00/100 ($ 28.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para los agentes **Matías Agustín FONTANA**, Legajo Personal Nº 3.731; **Mireya Viviana MARTINEZ**, Legajo Personal Nº 4.851; y **Jésica ALFARO**, Legajo Personal Nº 4.508, por la suma de pesos treinta mil con 00/100 ($ 30.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para la agente **María Rosana ALVEIRA**, Legajo Personal Nº 3.887, por la suma de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100 ($ 37.500,00).-

ARTICULO 6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para la agente **Karen Maillén GAREIS**, Legajo Personal Nº 4.113, por la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 ($ 40.000,00).-

ARTICULO 7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para la agente **Martín Humberto TROPINI**, Legajo Personal Nº 3.316, por la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 ($ 42.000,00).-

ARTICULO 8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para el agente **Claudio KAPP**, Legajo Personal Nº 3.913, por la suma de pesos cuarenta y ocho mil con 00/100 ($ 48.000,00).-

ARTICULO 9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para los agentes **Héctor Fabián BARISNAGA**, Legajo Personal Nº 325; **Julio César GUEVARA**, Legajo Personal Nº 173; **Antonio Juan Alberto GUTIERREZ**, Legajo Personal Nº 3.079; **Lautaro Marcelo SANDILLU**, Legajo Personal Nº 3.317; **Miguel Sebastián REYES**, Legajo Personal Nº 3.406; **José Carlos LEINEKER**, Legajo Personal Nº 4.338; **Fabio Ariel FLAT**, Legajo Personal Nº 4.488, Legajo Personal Nº 4.751; **Darío Sebastián AGUILAR**, Legajo Personal Nº 1.918; **Osvaldo Javier GODOY**, Legajo Personal Nº 3.309; **Diego Fernando MASDEU**, Legajo Personal Nº 3.659; **Eduardo José ALBORNOZ**, Legajo Personal Nº 3.863; **Norberto Daniel ALBORNOZ**, Legajo Personal Nº 3.864; **Diego Luciano FRANCISCONI**, Legajo Personal Nº 3.991; **Alexis Alejandro MASDEU**, Legajo Personal Nº 4.047; y **Saúl Matías BARISNAGA**, Legajo Personal Nº 4.096 por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre para los agentes **Marcelino RODRIGUEZ**, Legajo Personal Nº 425; y **Carla RODRIGUEZ**, Legajo Personal Nº 4.787, por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 ($ 60.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre para el agente **Juan Alberto MOREYRA**, Legajo Personal Nº 4.369; y **Rosana Daniela GONZALEZ**, Legajo Personal Nº 2.444, por la suma de pesos sesenta y cinco mil con 00/100 ($ 65.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para los agentes **Jorge RODRIGUEZ**, Legajo Personal Nº 2.038; **Micaela Ayelén CORNEJO**, Legajo Personal Nº 4.283; **Juan Carlos GUINTER**, Legajo Personal Nº 3.288; y **Mauro Alexander Ezequiel ZAPATA**, Legajo Personal Nº 3.812, por la suma de pesos ochenta mil con 00/100 ($ 80.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para las agentes **Milagros Fernanda Ayelén GONZALEZ**, Legajo Personal Nº 4.351; y **Gabriela Noemí TABORDA**, Legajo Personal Nº 4.558, por la suma de pesos ochenta y siete mil quinientos con 00/100 ($ 87.500,00), para cada una.-

ARTICULO 14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para el agente **Héctor Sebastián SACCA**, Legajo Personal Nº 4.693, por la suma de pesos noventa y seis mil con 00/100 ($ 96.000,00).-

ARTICULO 15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para los agentes **Julio César ZABALA**, Legajo Personal Nº 2.877; **Nerio BADARACCO**, Legajo Personal Nº 1.981; **Lucio Julio Fabián ALMADA**, Legajo Personal Nº 3.256; **Rubén Horacio DALMASSO**, Legajo Personal Nº 3.692; **Carlos Marcelo MARTINEZ**, Legajo Personal Nº 952; **Ricardo Daniel SOÑEZ**, Legajo Personal Nº 419; **Nelson Adrián RINDISPAGER**, Legajo Personal Nº 3.115;

Jonatán Darío BOVIER, Legajo Personal Nº 3.958; **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal Nº 4.003; y **Axel Martín ARELLANO**, Legajo Personal Nº 4.875, por la suma de pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para la agente **Juan Ramón OVIEDO**, Legajo Personal Nº 2.666, por la suma de pesos ciento diez mil con 00/100 ($ 110.000,00).-

ARTICULO 17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para la agente **Verónva Betariz RODRIGUEZ**, Legajo Personal Nº 2.161, por la suma de pesos ciento siete mil quinientos con 00/100 ($ 107.500,00).-

ARTICULO 18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para la agente **Lorena María Margartita MARTINEZ**, Legajo Personal Nº 4.823, por la suma de pesos ciento quince mil con 00/100 ($ 115.000,00).-

ARTICULO 19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para la agente **Daniela CACERES**, Legajo Personal Nº 4.394, por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 ($ 120.000,00).-

ARTICULO 20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para la agente **Silvia Yolanda TABORDA**, Legajo Personal Nº 3.188, por la suma de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 ($ 125.000,00).-

ARTICULO 21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para la agente **Dalila Milagros Micaela SOSA**, Legajo Personal Nº 4.868, por la suma de pesos ciento veintisiete mil con 00/100 ($ 127.000,00).-

ARTICULO 22º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para la agente **Fabiana GODOY**, Legajo Personal Nº 3.191, por la suma de pesos ciento treinta mil con 00/100 ($ 130.000,00).-

ARTICULO 23º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre para el agente **Gabriela Soledad PAUL**, Legajo Personal Nº 4.797, por la suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ($ 140.000,00).-

ARTICULO 24º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para el agente **Ángel Nahuel RAMIREZ**, Legajo Personal Nº 4.181, por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($ 150.000,00).-

ARTICULO 25º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para el agente **Juan Mauro ACOSTA**, Legajo Personal Nº 2.441, por la suma de pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100 ($ 162.000,00).-

ARTICULO 26º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre para la agente **Viviana PORTILLO**, Legajo Personal Nº 4.339, por la suma de pesos doscientos diez mil con 00/100 ($ 210.000,00).-

ARTICULO 27º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre para los agentes **William Fernando ALZUGARAY**, Legajo Personal Nº 3.891; **Cristian Ariel GUTIERREZ**, Legajo Personal Nº 3.342; **Daniel Alberto ALBORNOZ**, Legajo Personal Nº 2.215; **Diego Marcelo ESCOBAR**, Legajo Personal Nº 2.564, por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 ($ 200.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 28º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para los agentes **Santiago Desiderio BAIS**, Legajo Personal Nº 1.076; y **Walter Horacio MEIER**, Legajo Personal Nº 4.575, por la suma pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 ($ 225.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 29º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para el agente **Rubén Antonio ALMADA**, Legajo Personal Nº 2.989, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 250.000,00).-

ARTICULO 30º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para las agentes **Fabiola BERNHARDT**, Legajo Personal Nº 4.796; **Celia del Carmen MORA**, Legajo Personal Nº 2.991; **Mirta Graciela MASDEU**, Legajo Personal Nº 3.704, por la suma de pesos doscientos ochenta mil con 00/100 ($ 280.000,00), para cada una.-

ARTICULO 31º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, para el agente **María del Valle ROJAS**, Legajo Personal Nº 3.885, por la suma pesos doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 ($ 285.000,00).-

ARTICULO 32º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de octubre, para el agente **Edgardo Ramón RAMIREZ**, Legajo Personal Nº 266, por la suma de pesos trescientos mil con 00/100 ($ 300.000,00).-

ARTICULO 33º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de octubre, para los agentes **Domingo Andrés FARIAS**, Legajo Personal Nº 3.578; **Jonatán Gabriel SCHVINTT**, Legajo Personal Nº 4.250, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 ($ 350.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 34º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de octubre, para los agentes **Maximiliano Alexis FARIAS**, Legajo Personal Nº 4.179; **Rubén César AYALA**, Legajo Personal Nº 2.910; **Alberto María LESCANO**, Legajo Personal Nº 4.647; **Javier Horacio PEREZ**, Legajo Personal Nº 331; **Héctor José ROMERO**, Legajo Personal Nº 2.039; y **Julio Alberto SCHVINTT**, Legajo Personal Nº 4.890, por la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($ 400.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 35º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de octubre, para el agente **Cristian Ismael MARTINEZ**, Legajo Personal Nº 1.877, por la suma de pesos cuatrocientos ocho mil con 00/100 ($ 408.000,00).-

ARTICULO 36º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de octubre, para el agente **Hugo Ariel MARTINEZ**, Legajo Personal Nº 2.206, por la suma de pesos quinientos setenta mil novecientos con 00/100 ($ 570.900,00).-

ARTICULO 37º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, para los meses de octubre a diciembre, inclusive para el agente **Román ROMERO**, Legajo Personal Nº 4.789, por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil setecientos sesenta con 00/100 ($ 188.760,00).-

ARTICULO 38º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de octubre, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal Nº 4.491, por la suma de pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Gloria GINI, Legajo Personal Nº 3.003, por la suma de pesos ciento treinta y seis mil con 00/100 ($ 136.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

Lorena María Margarita MARTINEZ, Legajo Personal Nº 4.823, por la suma de pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Luis María EGGE, Legajo Personal Nº 4.263, por la suma de pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Nidia Melisa MARTINEZ, Legajo Personal Nº 3.354, por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($ 150.000,00), atento que realizó tres (03) repartos;

Brian Nahuel MARTINEZ, Legajo Personal Nº 4.834, por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($ 150.000,00), atento que realizó tres (03) repartos.-

ARTICULO 39º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

ARTICULO 40º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 41º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

.

Fin de la presente edición